



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

97.4 La Empresa Privada es responsable de la elaboración del expediente de los Mayores Trabajos de Obra y de su presentación ante la Entidad Privada Supervisora. Dicho expediente es remitido a la Entidad Privada Supervisora, la cual lo evalúa y comunica su opinión favorable u observaciones a la Entidad Pública y a la Empresa Privada, en un plazo de cinco (5) días.

97.5 En caso de que la Entidad Privada Supervisora presente observaciones al expediente, la Empresa Privada debe incorporar o subsanar las mismas en el plazo que se le otorgue, el cual no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días desde su notificación. Dentro del plazo concedido, la Empresa Privada remite nuevamente el expediente a la Entidad Privada Supervisora. La Entidad Privada Supervisora evalúa y comunica a la Entidad Pública y a la Empresa Privada su opinión favorable, en un plazo de cinco (5) días desde que recibe el expediente con el levantamiento de observaciones. Subsanadas las observaciones por parte de la Empresa Privada dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

97.6 La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos de Obra se realiza conforme a lo siguiente:

1. Emisión de la Resolución del Titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días de recibido el informe de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 58.
2. Notificación a la Empresa Privada de la Resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos de Obra al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos de Obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI.
3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión.
4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme a lo regulado en el Artículo 98°, dentro de los diez (10) días de notificada la Resolución del Titular, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

97.7 El incumplimiento de los plazos regulados en el presente Artículo por parte de la Entidad Pública genera la obligación de reconocer los Mayores Gastos Generales derivados de la demora”;

Que, mediante Carta N° CIRIC1-467-2024 de fecha 04 de noviembre del 2024 del Representante Legal del Consorcio conformado por el Banco Internacional del Perú S.A.A.-Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L., presentan al Consorcio Supervisor Señor de Huanca el expediente técnico de Mayores y Menores Trabajos de obra N° 04 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión y conexiones Domiciliarias en las Av. Collasuyo, los Manantiales y Av. República del Perú de los distritos de Wanchaq y Cusco, Provincia de Cusco, Cusco” con CUI N° 2332889;

Que, mediante Carta N° 242-2024-CSSH/C de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Representante legal común del Consorcio Supervisor Señor de Huanca, a través del cual remite a la Municipalidad Provincial del Cusco el Informe de Mayores y Menores Trabajos N° 04 del Proyecto 02 “Mejoramiento y Ampliación de las Redes de Media Tensión y Baja Tensión y CU7689+onexiones Domiciliarias en las Av. Collasuyo, los Manantiales y Avenida República Peru de los distritos de Wanchaq y Cusco - Provincia de Cusco-Cusco” y concluye de la siguiente manera:

En virtud del Artículo 97° del Reglamento de la Ley 29230, solicitamos la aprobación de los Mayores y Menores Trabajos N° 04 por Mayores Metrados y obras complementarias, derivados de la necesidad de salvar las interferencias detectadas en el proceso de ejecución de la obra, según los siguientes indicadores:

PORCENTAJE DEL ADICIONAL 04 CON REFERENCIA AL PRESUPUESTO BASE

Monto Total de los mayores Trabajos	:	S/606,942.20
Monto Total de los Menores Trabajos	:	S/418,653.46
Incremento Presupuestario	:	S/188,288.74
Monto Presupuestario	:	S/17,811,808.65

A partir de los valores totales con IGV de los presupuestos Mayores y Menores Trabajos N° 04, es posible establecer el monto total de los Adicionales y el porcentaje que representa ese monto con relación al monto de contrato original, realizando la siguiente operación:

$$\% A = \frac{\sum \text{Mayores Trabajos 04} - \text{Menores Trabajos}}{\text{Monto Contrato Original}}$$

$$\% A = \frac{\sum (606,942.20 - 418,653.46)}{17,811,808.65}$$





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

$$\% A = \frac{\sum (188,288.74)}{17811,808.65}$$

$$\% A = 1.0571 \%$$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo que requiere los Mayores Trabajos N°04 es de 76 días calendario.

El Plazo que requiere los Menores Trabajos N°04 es de 22 días calendario.

Por consiguiente, corresponde a un mayor tiempo de ejecución de obra de 54 días.

POR LO EXPUESTO:

De conformidad con el numeral 97.5 del Artículo 97° del Reglamento de la Ley N°29230, se considera que cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE**, el expediente de mayores y menores trabajos de Obra N° 04, por lo que las observaciones han sido subsanadas, se presenta a la Entidad y a la Empresa Privada, y así poder dar la aprobación y formalización según lo regulado en el numeral 97.6 del citado dispositivo legal”;

Que, con Informe N° 1244-2024-MPC-GM-OSO de fecha 13 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión de Obras, emite las siguientes conclusiones:

3.1. “**OPINA ADMINISTRATIVAMENTE FAVORABLE** para el trámite de los Mayores Trabajos 4 por un monto total de S/606,942.20 (Seiscientos seis mil novecientos cuarenta y dos con 20/100 soles) y para el trámite de Menores Trabajos 4 por un monto total de S/418,653.46 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres con 46/100 soles) **teniendo un incremento presupuestal de S/188,288.74 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 74/100 soles)**”

3.2. Se **OPINA ADMINISTRATIVAMENTE FAVORABLE** el tiempo de ejecución para Mayores Trabajos corresponde un plazo de 76 días calendario y el tiempo de ejecución para Menores Trabajos corresponde a un plazo de 22 días calendario, **teniendo así un tiempo adicional de 54 días calendario.**

Por tal motivo, solicito que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente de la aprobación de los Mayores Trabajos de acuerdo con lo considerado en el Artículo 97°, numeral 6, del Reglamento de la Ley N°29230 **LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO”;**

Que, con Informe N° 342-2024-MPC-GI-SGOP-OAC de fecha 20 de noviembre del 2024, el Administrador de Contratos, señala:

“ANÁLISIS (...)”

2.2. Cálculo del presupuesto adicional:

- Se tiene como primer punto el Presupuesto de los Mayores Trabajos de Obra N°04:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO MTO 04	S/ 420,271.60
GASTOS GENERALES (15.387%)	S/ 64,667.19
UTILIDADES (7.00%)	S/ 29,419.01
SUB TOTAL	S/ 514,357.80
IGV (18.00%)	S/ 92,584.40
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 606,942.20

- Se tiene como segundo punto el Presupuesto de los Menores Trabajos de Obra N°04:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO MTO 04	S/ 289,892.78
GASTOS GENERALES (15.387%)	S/ 44,605.80
UTILIDADES (7.00%)	S/ 20,292.49
SUB TOTAL	S/354,791.07
IGV (18.00%)	S/ 63,862.39
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 418,653.46

- Resultando así, la diferencia de los dos puntos el incremento presupuestal en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	MAYORES TRABAJOS N° 04	MENORES TRABAJOS N° 04	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 420,271.60	S/ 289,892.78	S/ 130,378.82
GASTOS GENERALES	S/ 64,667.19	S/ 44,605.80	S/ 20,061.39
UTILIDADES	S/ 29,419.01	S/ 20,292.49	S/ 9,126.52
SUB TOTAL	S/ 514,357.80	S/354,791.07	S/ 159,566.73
IGV	S/ 92,584.40	S/ 63,862.39	S/ 28,722.01
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 606,942.20	S/ 418,653.46	S/ 188,288.74

Teniendo un total de S/188,288.74 soles (Ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 74/100 soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Se realiza un análisis de porcentaje de incidencia frente al monto del presupuesto base en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL DOCUMENTO DE TRABAJO	MAYORES TRABAJOS N°01	MAYORES TRABAJOS N°02	MAYORES TRABAJOS N°04	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 12,333,624.56	S/ 98,805.35	S/ 46,976.81	S/ 130,378.82	S/ 12,609,785.54
GASTOS GENERALES	S/ 1,897,774.81	S/ 15,203.18	S/ 7,228.32	S/ 20,061.39	S/ 1,940,267.70
UTILIDAD (7%)	S/ 863,353.72	S/ 6,916.38	S/ 3,288.38	S/ 9,126.52	S/ 882,685.00
SUB TOTAL	S/ 15,094,753.09	S/ 120,924.91	S/ 57,493.51	S/ 159,566.73	S/ 15,432,738.24
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 2,717,055.56	S/ 21,766.48	S/ 10,348.83	S/ 28,722.01	S/ 2,777,892.88
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 17,811,808.65	S/ 142,691.39	S/ 67,842.34	S/ 188,288.74	S/ 18,210,631.12
% de incidencia		0.80%	0.38%	1.06%	
% acumulado de incidencia		0.80%	1.18%	2.24%	

Teniendo un porcentaje del Mayor Trabajo N°04 con referencia al presupuesto base del documento de trabajo es 1.06% teniendo un acumulado total de 2.24%

2.3 Cálculo del plazo de ejecución del adicional

También se realizó un cálculo para la ejecución de los Mayores Trabajos N°02, el cual concluye en un plazo de 16 días calendario.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA MAYORES TRABAJOS DE OBRA 04	76 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA MENORES TRABAJOS DE OBRA 04	22 DÍAS CALENDARIO
TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL	54 DÍAS CALENDARIO

Realizando la diferencia entre Mayores y Menores Trabajos se tiene un total para los Mayores Trabajos de Obra N°04 de 54 días calendario.

3. CONCLUSIONES

3.1. En mérito al Informe N° 1244-2024-MPC-GM-OSO del Director de la Oficina de Supervisión de Obras y a la Carta N° 242-2024-CSSH/C del Consorcio Supervisión Señor de Huanca, la ADMINISTRACIÓN DE OBRAS POR CONTRATA, opina PROCEDENTE al trámite de los MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°04 por un monto total de S/ 606,942.20 SOLES (Seiscientos seis mil novecientos cuarenta y dos con 20/100 soles) y para el trámite de MENORES TRABAJOS DE OBRA N°04 por un monto total de S/ 418,653.46 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres con 46/100 soles) teniendo así un incremento presupuestal de S/188,288.74 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 74/100 soles) que corresponde a un plazo de 54 días calendario.

3.2. Por lo expuesto, solicito que a través de su despacho continúe con el trámite correspondiente de la aprobación de los Mayores Trabajos N°04 de acuerdo al Artículo 97°, numeral 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO";

Que, a través de Informe N° 1216-2024-MPC-GI de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura, concluye:

"En mérito a las opiniones vertidas por la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, quienes opinan favorablemente al Expediente de Mayores y Menores Trabajos N°04, este despacho OPINA POR LA PROCEDENCIA a la solicitud de Aprobación de Expediente de Mayores y Menores Trabajos N°04 presentado por el Consorcio conformado por Banco Internacional del Perú S.A.A- INTERBANK, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L.; correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPUBLICA PERU - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO, con Código Único de Inversión N° 2332889";

Que, con Informe N° 1304-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 04 de diciembre del 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA:

"En merito a lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Juridica considera que resulta legalmente VIABLE la petición de trámite de los mayores y menores trabajos N° 04 por un monto total de S/. 418,653.46 soles teniendo un incremento presupuestal de S/. 188,288.74 soles y corresponde el tiempo de ejecución para Mayores Trabajos un plazo de 76 días calendarios y tiempo de ejecución de Menores trabajos corresponde un plazo de 22 días calendarios, teniendo un tiempo adicional de 54 días calendarios del Consorcio conformado por Banco Internacional del Perú S.A.A -Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza SRL";

Que, a través de Informe N° 104-2024-MPC/GM de fecha 05 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal remite expediente para aprobación mediante Acto Resolutivo, señalando lo siguiente:

"(...) III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombres”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Por lo que, de lo precedentemente señalado se remite expediente de mayores y menores trabajos N°04 del proyecto N°02 “Mejoramiento y Ampliación de las redes de media tensión y conexiones domiciliarias en las Avenidas Collasuyo, Los Manantiales y Avenida República Perú de los Distritos de Wanchaq y Cusco, Provincia de Cusco-Cusco”, para su aprobación mediante acto resolutivo”

Que, a través de proveído N° 4695 en el Informe N° 104-2024-MPC/GM de fecha 05 de diciembre del 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a Secretaría General la atención y trámite correspondiente;

Por lo tanto, en mérito a los considerandos precedentes en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS MAYORES TRABAJOS DE OBRA N°04 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIANA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO Y LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPUBLICA PERÚ DE LAS DISTritos DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO” CUI 2332889 cuyo presupuesto en Mayores Trabajos asciende a S/ 606,942.20 SOLES (Seiscientos seis mil novecientos cuarenta y dos con 20/100 soles) y para el trámite de Menores Trabajos de obra N°04 por un monto total de S/ 418,653.46 (Cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres con 46/100 soles) teniendo así un incremento presupuestal de S/188,288.74 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con 74/100 soles) incluido IGV y con un plazo para Mayores Trabajos de 54 días calendario, conforme a la Carta N°242-2024-CSSH/C del Consorcio Supervisor Señor de Huanca y de lo establecido en el numeral 97.6 del Artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Empresa Privada (Consortio conformado por las empresas Banco Internacional del Perú S.A.A.-Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L.) y al Consorcio Supervisor Señor de Huanca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Administración de Contratos el cumplimiento que debe hacer la empresa privada (Consortio conformado por las empresas Banco Internacional del Perú S.A.A.-Interbank, Supermercados Peruanos S.A. y Real Plaza S.R.L) quien debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos de Obra, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión mediante la respectiva adenda, en el plazo establecido por el literal 3 del numeral 97.6 del Artículo 97° y conforme al Artículo 98° del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL